

RIO GALLEGOS, 08 OCT 2010

VISTO:

El Expediente N° 64.799/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 el alumno Abel Antonio VARGAS solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de Jujuy;

QUE a Fs. 152/153/154 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 170 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 171 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Derecho Empresarial I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 174 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso “b” del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Abel Antonio VARGAS (D.N.I. N° 25.798.058) en la asignatura Economía I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Introducción a la Economía y Microeconomía de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de Jujuy.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Abel Antonio VARGAS deberá rendir un examen complementaria sobre los temas que obran a Fs. 170, según lo estipulado por el responsable de evaluar.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Abel Antonio VARGAS (D.N.I. N° 25.798.058) en la asignatura Derecho Empresarial I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Derecho Privado de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Abel Antonio VARGAS deberá rendir un examen complementaria sobre los temas que obran a Fs. 171, según lo estipulado por el responsable de evaluar.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. En Conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencias, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido. ARCHIVASE.-

DISPOSICION

N°

643



DR. ALEJANDRO BUNICO
DECANO
UNPA - UARG